

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PROGRAMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

AÑO 2023

OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
OII

INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría de la Política Nacional del Ambiente, la cual desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta a nivel nacional en el marco de sus competencias, que abarcan: la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, la calidad ambiental, el cambio climático, la gestión y manejo de residuos sólidos, el manejo de suelos, la gobernanza ambiental, entre otros establecidos por ley, en coordinación con otros sectores competentes.

Mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción cuya adopción renueva el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción; siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y los diferentes niveles de gobierno.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el que se establece un Modelo de Integridad para facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y promoción de la integridad. De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del citado Plan Nacional, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

A través de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, prevé que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Tiene como objeto orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

Asimismo, la normativa precitada señala que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del Modelo de Integridad Institucional; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; y, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

Adicionalmente, a través de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se establecen medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el modelo de integridad en las entidades de la administración pública, estableciendo las pautas para incorporar al Programa de Identidad de la entidad, que debe ser aprobado anualmente.

La Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Secretaría General, responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Encargada de la ejecución, coordinación y supervisión de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio y el Sector Ambiental, así como de la gestión de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción, de acuerdo a lo señalado en el artículo 56° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM.

En dicho marco, la Oficina de Integridad Institucional del MINAM, formuló el Programa de Integridad Institucional 2023 del MINAM, a fin de definir las acciones a realizar en el año 2023 para el cierre de brechas y la continuidad de acciones destinadas a la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

MARCO LEGAL

1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
3. Ley N° 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
4. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
5. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Decreto Supremo que aprueban el Reglamento de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Decreto Supremo N° 010-2017, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
7. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
8. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
9. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018- 2021.
10. Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
11. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
12. Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
13. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”.
14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP); asimismo, aprueba las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

MARCO CONCEPTUAL

A efectos de la implementación del Programa de Integridad Institucional 2023, deben considerarse los siguientes conceptos:

- a) **Acto de corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- b) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- c) **Modelo de Integridad Pública:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

El Modelo de Integridad Pública está compuesto de nueve (9) componentes, que tiene un total de treinta y dos (32) actividades vinculadas, conforme al siguiente detalle:

N°	Componentes	N°	Actividades vinculadas
C1	Compromiso de la Alta Dirección.	1	Fortalecimiento de la Oficina de Integridad Institucional.
		2	Visibilización de la integridad pública como objetivo institucional.
		3	Reuniones con alta dirección.
		4	Verificación de requisitos a funcionarios de libre designación y remoción.
C2	Gestión de Riesgos.	5	Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables.
		6	Mapa de riesgos y controles.
C3	Políticas de Integridad.	7	Código de ética y conducta del Minam.
		8	Seguimiento a la implementación de las declaraciones juradas de intereses.
		9	Prevención y mitigación de conflicto de intereses.
		10	Reconocimiento al personal.
		11	Contratación y designación de personal.
		12	Debida diligencia.
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas.	13	Verificación del Portal de Transparencia Estándar.
		14	Seguimiento al Registro de Visitas en Línea.
		15	Seguimiento al Registro de Gestión de Intereses.
		16	Seguimiento a las Agendas Oficiales.
		17	Transparencia activa.
		18	Transparencia pasiva.

C5	Controles internos, externo y auditoría.	19	Seguimiento de implementación del sistema de control interno.
		20	Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por OCI.
C6	Comunicación y capacitación.	21	Inducción en integridad a nuevo personal.
		22	Capacitación en temas de ética e integridad pública.
		23	Difusión interna y externa en temas de ética e integridad pública.
		24	Evaluación de clima laboral.
C7	Canal de denuncias.	25	Evaluación de nivel de satisfacción de las partes interesadas.
		26	Implementación de canal de denuncias.
		27	Mecanismos de protección al denunciante.
		28	Difusión de plataformas de denuncia y medidas de protección.
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad Pública	29	Reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección.
		30	Evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad Pública.
C9	Encargado del Modelo de Integridad Pública	31	Monitoreo y supervisión a entidades adscritas.
		32	Acompañamiento y orientación a las unidades orgánicas.

- d) **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) **Programa de Integridad Institucional:** Es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad. Define el curso de acción para cerrar brechas identificadas según el ICP, y su seguimiento es semestral, incorporándose además el desarrollo de los nueve componentes del Modelo de Integridad Pública.

RECTORIA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone que la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Además, la citada norma prevé que la Oficina de Integridad Institucional mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública - SIP y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública.

Por su parte, el Numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a la que pertenecen, mantienen relación técnica y funcional con la Secretaría de Integridad Pública, como órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En el marco de las normas mencionadas, la SIP está facultada para expedir normas que son de obligatorio cumplimiento por las Oficinas de Integridad Institucional, así como recomendaciones y normas complementarias.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL - OII

De acuerdo al Numeral 6.1.1. de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Entre sus funciones enumeradas en el Numeral 6.2. de la precitada Resolución, se encuentra: i) monitorear la implementación del Modelo de Integridad Institucional; y, ii) proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.

Asimismo, conforme al Numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones: i) registrar información del estado de desarrollo del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP); ii) elaborar el Programa de Integridad; iii) capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad; iv) coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de la cultura de integridad; y, v) proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de la integridad.

En el MINAM, los Artículos 56° y 57° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, señalan que la Oficina de Integridad Institucional es responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, y tiene entre sus funciones: i) Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación de acciones de integridad y lucha contra la corrupción del Ministerio, así como hacer seguimiento a su cumplimiento; ii) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento; iii) Monitorear la implementación del Modelo de Integridad Institucional del Sector Ambiental; etc.

BRECHAS IDENTIFICADAS

Mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la SIP creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

En la ficha técnica del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción (ICP)¹ se señala que la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad se plantea en un horizonte de cinco

¹ https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/Indice_de_Capacidad_Preventiva.pdf

(5) años, en el que progresivamente y de manera anual se establece un nuevo Estándar de Integridad, el cual se va agregando al estándar anterior. El objetivo es ir progresando en la implementación de los mecanismos y elevando los criterios de evaluación conforme se vaya fortaleciendo la capacidad operativa de las entidades preventiva de las entidades.

A la fecha, se cuentan con tres estándares: 1) Estándar de integridad - Etapa N°1 (2021), correspondiente a la institución e implementación de mecanismos y herramientas de integridad; 2) Estándar de integridad - Etapa N° 2 (2022), centrado en la aplicación de los mecanismos y herramientas; además, 3) Estándar de integridad - Etapa N° 3 (2023), referida a la consolidación de las acciones implementadas en las etapas 1 y 2.

La SIP en el marco de su rectoría evalúa el avance del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), para lo cual aprueba Guías de Evaluación que indican los medios de verificación como medio de sustento que deben presentar las entidades, así como la descripción del desarrollo de cada una de las acciones a desplegar por parte de las oficinas de integridad respecto de las preguntas del Formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En el 2022, la SIP consideró sesenta y dos (62) preguntas en total para la implementación de las Etapas 1 y 2 del estándar de integridad, como parte del Formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. De éstas, doce (12) corresponden a una implementación única, mientras que cincuenta (50) son de seguimiento permanente, por lo que se deben seguir desarrollando en el presente año a fin de cautelar la integridad en la entidad y mantener la calificación de destacable, debiendo ser consideradas en el Programa de Integridad del 2023.

Cabe mencionar que, mediante Oficio N° D000003-2023-PCM-SIP del 5 de enero del 2023, la SIP informó que de acuerdo a la evaluación efectuada a través del ICP en el 2022, el MINAM obtuvo un resultado destacable, ocupando el segundo lugar entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, obteniendo un avance de 98 % en la implementación del Modelo de Integridad en la entidad.

Además, como acciones pendientes, la SIP indicó que: i) se debe fortalecer las comunicaciones a las áreas de la entidad informando que la Oficina de Integridad Institucional es la encargada de brindar asistencia técnica respecto a la implementación del modelo de integridad; y ii) se debe cautelar el cumplimiento de los plazos de presentación de las acciones preventivas o correctivas sobre las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes del control simultáneo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General:

El Programa de Integridad 2023 tiene como objetivo general el dotar al MINAM de un instrumento de gestión con el detalle de acciones vinculadas a la implementación y seguimiento del Modelo de Integridad Pública en el MINAM, a fin de fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción.

Objetivos Específicos:

- 1) Desarrollar e implementar herramientas anticorrupción que fortalezcan la integridad en la entidad y promuevan la lucha contra la corrupción.
- 2) Fortalecer la identificación y tratamiento de los riesgos de corrupción en la entidad, a fin de lograr su mitigación.
- 3) Promover los mecanismos de denuncia de presuntos actos de corrupción en la entidad, así como dar a conocer y garantizar las medidas de protección a los denunciantes en la gestión de las mismas.

ALCANCE

El Programa de Integridad 2023 del MINAM es de aplicación obligatoria para los/las servidores/as civiles de las unidades de organización, programas y proyectos especiales del MINAM, independientemente de su régimen laboral o contractual.

PLAN DE ACCIÓN 2023

El Programa de Integridad 2023 se desarrolla mediante un Plan de Acción, que contiene el detalle de las actividades a ejecutarse en el año, indicando las unidades orgánicas responsables, los plazos, indicadores y medios de verificación de cada una de las acciones incluidas.

Para la definición de acciones, se ha tomado en cuenta los nueve (9) Componentes del Modelo de Integridad Pública, las brechas identificadas en la evaluación del ICP efectuada en el 2022, y las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad elaboradas por la SIP, las cuales presentan los medios de verificación y una descripción de las alternativas disponibles para cada una de las preguntas del formulario del ICP, así como las acciones a desplegarse sobre cada pregunta contenida en el formulario.

Para la definición de responsables de cada acción, se ha tomado en cuenta la competencia de cada unidad orgánica, por lo que dichas acciones serán desarrolladas principalmente por la OII, y también por la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH), y la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía (OGDAC).

El Plan de Acción está compuesto de la siguiente forma:

ANEXO A: Contiene la Matriz de Acciones con la descripción de actividades, responsables y el cronograma correspondiente a treinta y ocho (38) acciones de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad Pública.

ANEXO B: Contiene la programación acciones de capacitación con el detalle de los temas y fechas en los que se llevarán a cabo, bajo la coordinación de la OII, con el apoyo de la OGRH, en el marco del Componente 6: Comunicación y Capacitación del Modelo de Integridad Pública.

ANEXO C: Contiene la programación de acciones de difusión con la descripción del contenido temático, cronograma, canales y público objetivo, bajo la coordinación de la OII, con el apoyo de OGRH y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en el marco del Componente 6: Comunicación y Capacitación.

SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

La OII, en cumplimiento de sus funciones, realiza el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa de Integridad 2023.

La OII, reporta de forma semestral el avance de ejecución del Programa de Integridad 2023, ante la Secretaría General, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de julio y diciembre, para su respectiva evaluación de cumplimiento.

El Plan de Acción del Programa de Integridad 2023, es implementado por cada uno de los órganos o unidades orgánicas señalados como responsables de su ejecución, en el marco de sus competencias, y deberán ser acreditadas a través de los medios de verificación señalados en el citado Plan, así como en los formatos que alcance la OII de manera oportuna.

Las actividades de capacitación y difusión, serán implementadas por la Oficina de Integridad Institucional con el apoyo de la Oficina General de Recursos Humanos - OGRH y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional – OCII, en el marco de sus competencias, asegurando que puedan ejecutarse de forma oportuna según lo planificado para asegurar el impacto deseado.
